



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 31-2025-GM-MDH/C

Haqira, 07 de febrero del 2025

### VISTO:

El Informe N° 066-2024-/MDH-SGDEL-P/MSDPACF-R.O/JZF, de fecha 29 de noviembre del 2024, emitido por el Ing. Javier Zamora Flores, residente de obra; informe N° 840-2024-MDH-SGDEL/FDM, de fecha 29 de noviembre del 2024, emitido por el Ing. Fermín Domínguez Mendoza, Sub Gerente de Desarrollo Económico Local; informe N° 032-IO-PF-FFT-OSLO-MDH/2024, de fecha 02 de diciembre del 2024, emitido por el Ing. Fernando Flórez Trujillo, inspector de proyecto; Informe N° 0945-2024/JSyLO/ING.WMBV/MDH, de fecha 02 de diciembre del 2024, emitido por Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras; informe N° 860-2024-MDH-SGDEL/FDM, de fecha 06 de diciembre del 2024, emitido por el Ing. Fermín Domínguez Mendoza, Sub Gerente de Desarrollo Económico Local; informe N° 015-2025-MDH-SGDEL-P/MSDPACF-R.O/JZF, de fecha 29 de enero del 2025, emitido por el Ing. Javier Zamora Flores, residente de obra; informe N° 069-2025-MDH-SGDEL/FDM, de fecha 30 de enero del 2025, emitido por el Ing. Fermín Domínguez Mendoza, Sub Gerente de Desarrollo Económico Local; informe N° 049-2025-OPP-MDH/MCHQ, de fecha 31 de enero del 2025, emitido por la Econ. Mari Carmen Huamani Quispe, jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Opinión legal N° 005-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 07 de febrero del 2025, Abog. Guidberth Giovanny Zevallos Leona Asesor legal; sobre Modificación de expediente Técnico N° 01 del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Agropecuario del Cultivo de Frutales de Hojas Caducas en las Comunidades de Haqira en 9 Localidades del Distrito de Haqira - Provincia Cotabambas - Departamento Apurímac", CON CUI N° 2559130, y;

### CONSIDERANDO:

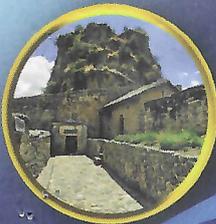
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización;

El Art. II del Título Preliminar de la ley N° 27972 taxativamente establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en fecha 02 de diciembre del 2022, se aprueba el expediente técnico denominado: "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Agropecuario del Cultivo de Frutales de Hojas Caducas en las Comunidades de Haqira en 9 Localidades del Distrito de Haqira - Provincia Cotabambas - Departamento Apurímac".



*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Haqira - Provincia Cotabambas - Departamento Apurímac", CON CUI N° 2559130, con un presupuesto total de S/. 2, 169, 079.75 (Dos millones ciento sesenta y nueve mil setenta y nueve con 75/100 soles) y un plazo de ejecución de 1095 días calendario, a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Administración Directa.

Que, para el presente caso se tiene la Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas Ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Haqira, por la modalidad de administración directa, encargo o convenio (Directiva N° 001-2020-MDH/GM) se establece las causales para su modificación, siendo las ampliaciones de plazo aquellas que modificarán la fecha de término programado. Señalando que será procedente otorgar la ampliación de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra, de manera que represente demora en la terminación de obra. Respecto a la solicitud de plazo es importante precisar que debe efectuarse dentro del plazo vigente de la ejecución de obra antes de quince días calendario de finalización de la obra, fuera del cual no se admitirá las solicitudes en vías de regularización, siendo responsabilidad de Residente de Obra.

Que, en la misma directiva detallada señala en su ítem 8.2.9 (DE LAS MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO), establece que las ampliaciones de plazo podrán fundamentarse por las siguientes causales:

- a) Demora en la entrega de materiales e insumos requeridos
- b) Ejecución de obras complementarias y/o modificaciones al expediente técnico aprobado que afecten el cronograma de ejecución o avance de obra, de existir mayores gastos generales deberá ser debidamente justificados y sólo procederán los que sean compatibles en una obra ejecutada por administración directa.
- c) Por causas fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, interferencia de terceros, etc.) debidamente probados, específicamente los efectos generados en la(s) partida(s) programada(s) para su ejecución.
- d) Paralización autorizada por la municipalidad.

Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra, de manera que represente demora en la terminación de la obra.

Que, mediante el numeral N° 8.2.9-1, del mismo cuerpo normativo señala: Procede la ampliación presupuestal únicamente por la generación de obras adicionales (por mayores metrados, por partidas nuevas y variación de costos); solo podrán fundamentar en las siguientes causales:

- a) Adicional por mayores metrados: están referidos a mayores metrados que deberán ser ejecutados y que no están considerados en el presupuesto aprobado, debido a errores en las planillas de metrados y/o no fueron contemplados.
- b) Adicional por Partidas Nuevas: son aquellas que por error u omisión no fueron considerados en el expediente técnico o presupuesto y que resulten indispensables para el cumplimiento de las metas previstas en el expediente técnico original aprobado.



*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



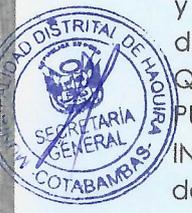
- c) Variación de Costo Unitarios: están referidas a incremento del costo de los insumos, debido a sumas desmedidas.
  - d) Hechos Sobrevinientes: que permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinados del objeto aprobado por la entidad.
- Que, mediante numeral 33.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece; 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

Que, mediante DIRECTIVA N° 003-2017-EF/63.01 - DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en su numeral 8.2, el cual precisa: Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos Nos. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. Así mismo precisar que en el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntara la autorización de la Contraloría General de la Republica cuando su ejecución sea bajo la normatividad de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI.

Que, mediante Informe N° 066-2024-/MDH-SGDEL-P/MSDPACF-R.O/JZF, de fecha 29 de noviembre del 2024, emitido por el Ing. Javier Zamora Flores, residente de obra; presenta el Expediente Técnico Modificado N° 01, con incremento presupuestal N° 01 para su evaluación y aprobación del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Agropecuario del Cultivo de Frutales de Hojas Caducas en las Comunidades de Haqira en 9 Localidades del Distrito de Haqira - Provincia Cotabambas - Departamento Apurímac", CON CUI N° 2559130;

Que, mediante informe N° informe N° 840-2024-MDH-SGDEL/FDM, de fecha 29 de noviembre del 2024, emitido por el Ing. Fermín Domínguez Mendoza, Sub Gerente de Desarrollo Económico; solicita la revisión y aprobación del expediente técnico en la fase de ejecución N° 01 del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Agropecuario del Cultivo de Frutales de Hojas Caducas en las Comunidades de Haqira en 9 Localidades del Distrito de Haqira - Provincia Cotabambas - Departamento Apurímac";

Que, mediante informe N° 032-IO-PF-FFT-OSLO-MDH/2024, de fecha 02 de diciembre del 2024, emitido por el Ing. Fernando Flórez Trujillo, inspector de proyecto; habiendo realizado la revisión y evaluación de la Modificación N° 01 del expediente técnico por ampliación presupuestal N° 01 del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Agropecuario del Cultivo de Frutales de Hojas Caducas en las Comunidades de Haqira en 9 Localidades del Distrito de Haqira - Provincia Cotabambas - Departamento Apurímac", CON CUI N° 2559130,



*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: [municipalidadaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe](mailto:municipalidadaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe)

Plaza de Armas S/N



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



que presenta el contenido necesario , por ende, emite la conformidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

## CAUSALES DE LA AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTAL N° 01.



### CAUSAL 01: POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DE OBRA Y DEDUCTIVOS DE OBRA. MAYORES METRADOS.

Los mayores metrados son producto de errores u omisiones durante la formulación del expediente técnico de obra y que cuya ejecución son indispensable para alcanzar los objetivos y metas del proyecto.

### JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE ADICIONALES POR MAYORES METRADOS.

El Residente de obra indica que la modificación por Mayores Metrados obedece a que en el proceso de ejecución se tienen partidas no metrados en su totalidad existiendo Mayores Metrados a los mencionados en el expediente técnico principal, los cuales son necesarios ejecutarlos para poder cumplir con las metas del proyecto.

### OPINIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

Las partidas que se consideran en esta causa, están referidas a mayores metrados que no están considerados en el presupuesto inicial aprobado, debido a que existen series deficiencias en la elaboración del expediente técnico inicial, los mismos que se han advertido en el INFORME DE ESTADO SITUACIONAL de esta inspección de obra, por otra parte, es necesaria la ejecución de estas partidas para cumplir las metas consignadas en el proyecto. En cuanto a la causal invocada ADICIONAL POR MAYORES METRADOS se enmarca dentro del ítem 2. Ampliación presupuestal acápite a) Adicional por mayores metrados de la DIRECTIVA N° 001-2020-MDH/GM, "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA, POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, ENCARGO O CONVENIO"

### PARTIDAS NUEVAS

Las partidas nuevas son producto de errores y omisiones durante la formulación del expediente técnico de obra, ya que, durante la ejecución física de obra, se ha encontrado vicios ocultos y que cuya ejecución son indispensables para alcanzar las metas y objetivos del proyecto.

### JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE ADICIONALES POR PARTIDAS NUEVAS.

Durante la ejecución de los trabajos programados se hallan vicios ocultos (partidas no consideradas en el expediente técnico), los cuales pueden retrasar los trabajos y el rendimiento mismo de una cuadrilla:

### PARTIDAS NUEVAS:

Dentro de partidas nuevas se solicitan para garantizar la funcionalidad del proyecto ya que estas actividades permitirán dar la funcionalidad e integridad del proyecto.

### OPINIÓN DE LA SUPERVISIÓN.

Las partidas que se consideran en esta causa, están referidas a partidas nuevas que no están considerados en el presupuesto inicial aprobado, debido a que existen series deficiencias en la elaboración del expediente técnico inicial, los mismos que se han advertido en el INFORME DE



*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*

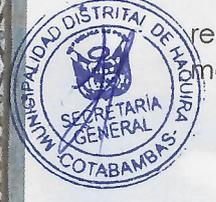


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



ESTADO SITUACIONAL de esta inspección de obra, por otra parte, es necesaria la ejecución de estas partidas para cumplir las metas consignadas en el proyecto. En cuanto a la causal invocada ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS se enmarca dentro del ítem 2. Ampliación presupuestal acápite b) Adicional por partidas nuevas de la DIRECTIVA N° 001-2020-MDH/GM, "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA, POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, ENCARGO O CONVENIO".



### DEDUCTIVOS DE OBRA.

La residencia de obra, ha identificado deductivos de obra debido a que los mismos NO requieren de su ejecución en su totalidad o algunas partidas alcanzaron su ejecución y tienen un metrado sobrante.

### JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEDUCTIVOS.

Existen partidas que NO serán ejecutadas parcial o en su totalidad, debido a diferentes factores, ya sea, que serán reemplazadas por partidas nuevas, no se realizarán su ejecución en su totalidad o se ejecutarán parcialmente.

### OPINIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

Se reafirma el argumento de la Residencia en cuanto a la DISMINUCIÓN PRESUPUESTAL (DEDUCTIVOS) N° 01, se corrobora las causales de la misma, siendo esta principalmente por exceso de metrados en el Expediente Técnico inicial aprobado y partidas innecesarias de ejecutar, de igual manera, se revisa los análisis de precios unitarios, los cuales son semejantes en los rendimientos y costos del Expediente Técnico inicial respectivamente, los deductivos de partidas que se necesita retirar sin alterar la conclusión de las metas programadas asciende a una suma de S/. 281, 703.80 (Doscientos ochenta y un mil setecientos tres con 80/100 soles), estas actividades se detallan a continuación.

El Presupuesto adicional solicitado asciende a la suma de S/. 261,326.40 soles.

COMPONENTES	EXP. TEC. BASE	MODIFICACIONES A LA META GENERAL					EX. TEC. MODIFICADO N°01	VARIACIÓN	
		ADICIONALES (+)				DEDUCTIVOS (-)		S/.	%
		ACTUALIZACIÓN DE COSTOS	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	TOTAL ADICIONAL				
COMPONENTE 01	352098.93	-77,220.09		150,293.39	73,073.30	8,985.84	416,182.39	64,083.46	18.20%
COMPONENTE 02	725662.05	78,300.93	75,182.87	216,197.10	369,650.90	107,062.40	988,140.55	262,586.50	35.15%
COMPONENTE 03	485750.76	-219.45		46,893.00	46,673.55	252,331.00	260,093.31	-205,657.45	-42.34%
COSTO DIRECTO	1563401.74	951.39	75,182.87	413,353.48	489,397.75	368,383.24	1,684,416.24	121,014.50	11.81%
GASTOS GENERALES	371919						453,436.48	81,517.48	21.92%
GASTOS DE SUPERVISIÓN	162932.6						203,707.84	40,775.24	25.03%
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE EN CO	47105.41						38,500.00	-8,605.41	-18.27%
GASTOS POR GESTIÓN	0						26,845.59	26,845.59	100.00%
GASTOS POR LIQUIDACIÓN	23721						23,700.00	-21	-0.09%
COSTOS INDIRECTOS	605678.01						745,989.91	140,311.90	23.17%
TOTAL	2169079.75						2,430,406.16	261,326.40	12.05%

*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Finalmente se concluye que el expediente de MODIFICACIÓN N° 01 DE EXPEDIENTE TÉCNICO POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 respecto al Expediente Base ha sufrido una variación equivalente a S/ 261,326.40 soles el cual equivale a un incremento del 12.05% y el presupuesto total de la MODIFICACIÓN N° 01 DE EXPEDIENTE TÉCNICO POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL asciende a S/ 261,326.40 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON 40/100 SOLES)

Que, mediante Informe N° 0945-2024/JSyLO/ING.WMBV/MDH, de fecha 02 de diciembre del 2024, emitido por Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras; previa revisión del contenido de los documentos adjuntos, otorga visto bueno, por ende, su aprobación al expediente técnico modificado del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Agropecuario del Cultivo de Frutales de Hojas Caducas en las Comunidades de Haqira en 9 Localidades del Distrito de Haqira - Provincia Cotabambas - Departamento Apurímac";

Que, mediante informe N° 860-2024-MDH-SGDEL/FDM, de fecha 06 de diciembre del 2024, emitido por el Ing. Fermín Domínguez Mendoza, Sub Gerente de Desarrollo Económico Local; solicita disponibilidad presupuestal y aprobación mediante acto resolutorio de la modificación del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Agropecuario del Cultivo de Frutales de Hojas Caducas en las Comunidades de Haqira en 9 Localidades del Distrito de Haqira - Provincia Cotabambas - Departamento Apurímac";

Que, mediante 015-2025-MDH-SGDEL-P/MSDPACF-R.O/JZF, de fecha 29 de enero del 2025, emitido por el Ing. Javier Zamora Flores, residente de obra; solicita nuevamente la aprobación del Expediente. Técnico modificado N° 01;

Que, mediante informe N° 069-2025-MDH-SGDEL/FDM, de fecha 30 de enero del 2025, emitido por el Ing. Fermín Domínguez Mendoza, Sub Gerente de Desarrollo Económico Local; solicita disponibilidad presupuestal y aprobación mediante acto resolutorio de la modificación del expediente técnico del proyecto en referencia.

Que, mediante informe N° 49-2025-OPP-MDH/MCHQ, de fecha 31 de enero del 2025, emitido por la Econ. Mari Carmen Huamani Quispe, jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto; otorga disponibilidad presupuestal para la aprobación de la actualización de costos, hasta por el importe máximo de S/ 2,430,406.15 (Dos millones Cuatrocientos Treinta Mil Cuatrocientos Seis con 15/100 soles), los mismos que estarán sujetos a mayores ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Que, mediante Opinión legal N° 45-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 07 de febrero del 2025, Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor legal, previo análisis, concluye y OPINA PROCEDER a aprobar mediante acto resolutorio el Estando los párrafos precedentes y considerandos expuestos se OPINA PROCEDER A APROBAR MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO el Expediente Técnico Modificado N° 01 con Ampliación Presupuestal N° 01 (cuadros adjuntos) del



*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Agropecuario del Cultivo de Frutales de Hojas Caducas en las Comunidades de Haqira en 9 Localidades del Distrito de Haqira - Provincia Cotabambas - Departamento Apurímac"; con CUI N° 2559130, acorde al detalle de los profesionales de la parte técnica, exteriorizados en cada uno de sus informes, los cuales ha sido detallados en la opinión legal.



Que, es necesario precisar que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en los documentos que sirven como antecedentes y en mérito del cual se aprueba la presente resolución, son responsables de la revisión del contenido materializado en sus informes técnicos favorables, sin los cuales no se emitiría el presente acto resolutivo;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2024-A-MDH/C;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR**, el Expediente Técnico Modificado N° 01 con Ampliación Presupuestal N° 01, por el monto de S/. 2,430,406.15 (Dos millones Cuatrocientos Treinta Mil Cuatrocientos Seis con 15/100 soles) del proyecto: "**Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Agropecuario del Cultivo de Frutales de Hojas Caducas en las Comunidades de Haqira en 9 Localidades del Distrito de Haqira - Provincia Cotabambas - Departamento Apurímac**"; con CUI N° 2559130, ejecución por Administración Directa, teniendo en cuenta los informes como antecedentes, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**ARTÍCULO 2°.** - **DISPONER**, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para las acciones de su competencia, así a la Unidad Ejecutora de Inversiones (Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local de la MDH), Residencia e Inspección bajo responsabilidad para que con esta modificación la culminación del PIP y posteriormente realice el cierre correspondiente, debiendo adoptar las acciones que correspondan para realizar el seguimiento, control, monitoreo y correcta ejecución del PIP en el plazo previsto, cumpliendo con los cronogramas establecidos, así como cumplir bajo responsabilidad lo señalado el numeral 8 del Análisis Jurídico Legal de la opinión legal concerniente a la comunicación al Órgano de Control.



**ARTÍCULO 3°.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, Oficina de Supervisión y Liquidación de obras y demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.



**ARTÍCULO 4°.** - **DISPONER** a la Secretaría General su notificación, así como a la Unidad de Estadística e Informática cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Haqira.



### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA  
COTABAMBA - APURIMAC  
C.P.C. YANELLY BONTA  
(e) GERENTE



*Nueva Generación al Servicio del Ciudadano*